

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
GUÍA DE TRÁNSITO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS PECUARIOS



Fecha de expedición
Día: 7 Mes: Abril Año: 2013
Tipo de movimiento
Dentro Fuera

Folio A 064517

CENTRO EXPEDIDOR: ASOCIACIÓN GANADERA / PRESIDENCIA MUNICIPAL

Motivo de movilización
Consumo Sacrificio Pie de cría Engorda Ferias o exposiciones Deporte Repasto Otros (Especifique)

Origen
Nombre: Ramiro Eugenio Rodríguez
Teléfono:
CURP:
Rancho/UPP/PSG:
Calle:
Localidad:
Municipio:
Estado:
C.P.:
Destino
Nombre:
Teléfono:
CURP:
Rancho/UPP/PSG:
Calle:
Localidad:
Municipio:
Estado:
C.P.:

Tipo de transporte
Terrestre Aéreo Arreo
Nombre completo del transportista: Ramiro Eugenio Rodríguez Fierro
CURP:

Datos del vehículo
Placas: H167737 Marca: Ford Color: Gris Capacidad: 1.5tn Modelo: 2007 Placas del remolque: 765120

Ruta a seguir
Pachquilla - Pachuca y su destino

Documentación zoosanitaria de soporte

Folio de Certificado Zoosanitario de Movilización Nacional:
Folio de dictamen de prueba TB:
Folio de constancia de Hato Libre TB:
Otros: C.P. 41826

Movilización de animales

Animales: 20 Especie: Vacas Raza: Holstein Sexo: Machos
Folios de guía de tránsito o CZMN:
Fierros quemadores:
Aretes:

Movilización de productos y subproductos de origen animal

Productos y/o subproductos	Cantidad	Unidad de medida

Esta guía ampara número/letra: 10 - cantidad animales

AUTORIDAD

Nombre y firma propietario

Nombre cargo y firma



LA PRESENTE GUÍA DE TRÁNSITO SERÁ DE 72 HORAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN, SIENDO VÁLIDA PARA UNA SOLA MOVILIZACIÓN Y EN UN SOLO VEHÍCULO.
DE ACUERDO A LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO: "TODA PERSONA QUE PRETENDA MOVILIZAR CUALQUIER ESPECIE PECUARIA, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, DENTRO DEL ESTADO, DEBERÁ CONTAR CON EL FORMATO ÚNICO DE GUÍA DE TRÁNSITO O RESOLUCIÓN, HACIA OTRAS ENTIDADES DE DONDE MOVILIZAN, JUNTAMENTE CON EL CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE MOVILIZACIÓN NACIONAL O EL ASISTENTE DE MOVILIZACIÓN".
ARTÍCULO LEGAL ARTÍCULO 29, 36, 37, 38, 39 Y 130 (NUMERAL III, V, VI Y IX) DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ÚLTIMA REFORMA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2011.
DOCUMENTO NO ES VÁLIDO SIN SELLO Y FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, RASPADURAS O ENMIENDAS.